

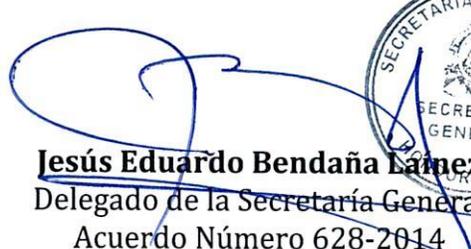


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado **JULIO CÉSAR FRANCISCO GÓMEZ SUAZO**, en su condición de apoderado legal del señor **OSCAR RENÉ DOMÍNGUEZ BONILLA** de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-475-2019** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles concedido para presentar los alegatos sobre el valor y alcance de las pruebas producidas, de conformidad a la providencia de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la cual fue notificada personalmente en fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), al abogado JULIO CÉSAR FRANCISCO GÓMEZ SUAZO, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor OSCAR RENÉ DOMÍNGUEZ BONILLA y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado alegatos. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y remítanse las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES de esta Secretaría de Estado, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Artículos 8, 78 y 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 13 numeral 6) y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 43, 45, 64, 68 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
  
**Jesús Eduardo Bendaña Laínez**  
Delegado de la Secretaría General  
Acuerdo Número 628-2014

/MAAA